

AUDITORÍA AL FLUJO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE QUE IMPACTA LA FUNCIÓN RECAUDADORA AFR2023-003

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

La Oficina de Control Interno – OCI, en cumplimiento de la función de evaluación y seguimiento a la gestión institucional, dentro del marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y en desarrollo del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2023, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno-CICCI, adelantó durante la presente vigencia, la auditoría al Flujo de la Información Contable que Impacta la Función Recaudadora AFR 2023-003, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y 30 de marzo de 2023, con el cual se contribuye al cumplimiento en la gestión de la entidad, de manera que se genere a través de las acciones de mejoramiento propuestas, resultados que atiendan a la calidad del servicio dentro del marco de integralidad y legalidad.

El desarrollo de los objetivos general y específicos de la auditoría, permite tener una aproximación del grado de madurez institucional en la implementación del MIPG y de las dimensiones de *“Talento humano, gestión con valores para resultados, evaluación de resultados, información y comunicación y control interno”* que abarcan los procesos evaluados. De igual forma, la verificación de la séptima dimensión identifica el compromiso de las líneas de defensa que intervienen en el Sistema de Control Interno institucional, contribuyendo al logro de los objetivos, metas institucionales, y a una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua.

La auditoría se enmarcó en la planeación estratégica DIAN - Mapa Estratégico Institucional 2023, en la perspectiva procesos, componente fundamental de *“Modernización y Gestión Integral de Procesos del Negocio”* y su objetivo: *“Diseñar y gestionar la transformación tecnológica de la DIAN”*.

Con el ejercicio auditor, se contribuye al cumplimiento de la planeación estratégica, considerada como una herramienta principal para el desarrollo de las actividades y de los objetivos planteados; teniendo en cuenta que en la presente auditoría, se generaron hallazgos y recomendaciones que permiten la formulación de acciones de mejora para optimizar el flujo de información a través de las soluciones tecnológicas y/o de forma manual, entre los procesos generadores de información con incidencia contable y la contabilidad de la Función Recaudadora, para que sea suministrada de forma completa, oportuna y confiable, a fin de que se garantice razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el

Régimen de Contabilidad Pública; así como que el estado de cuenta de los contribuyentes en materia tributaria, se encuentren actualizados y consistentes.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Evaluar la trazabilidad de los insumos de información que tienen incidencia en la contabilidad de la Función Recaudadora.

2.2 Objetivos Específicos

1. Verificar la oportunidad en la expedición, notificación, ejecutoria de los actos administrativos de las diferentes áreas y el envío de insumos hacia la contabilidad de la Función Recaudadora.
2. Verificar la confiabilidad de las herramientas tecnológicas usadas por los diferentes procesos para el suministro de la información contable a la Función Recaudadora.
3. Evaluar los componentes del Sistema de Control Interno - SCI en los procedimientos auditados y el nivel de madurez en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Fortalecer las actividades de fomento de la cultura de control para la mejora continua del proceso auditado.

3. ALCANCE

El alcance de la auditoría comprende:

3.1 Procesos y procedimientos auditados

El detalle de los procesos y procedimientos auditados corresponde a:

Proceso: Administrativo y Financiero

Subproceso: Función Recaudadora

Procedimientos:

Registro contable de cuentas por cobrar y cuentas por pagar PR-ADF-0036 V4

Registro contable de bienes adjudicados a favor de la nación PR-ADF-0037 V3

Registro contable de cuentas de orden PR-ADF-0040 V2

Cierre contable PR-ADF-0041 V2

Rendición de información contable función recaudadora PR-ADF-0042 V2

Proceso: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

Subproceso: Fiscalización y Liquidación

Procedimiento:

Investigación y determinación de tributos e imposición de sanciones PR-COT-0465 V2

Subproceso: Administración de Cartera

Procedimientos:

Facilidades de pago PR-COT-0272 V9

Extinción de obligaciones PR-COT-0330 V4

Reorganización empresarial PR-COT-0273 V4

Liquidación judicial PR-COT-0368 V2

Liquidación forzosa administrativa PR-COT-0430 V2

Adjudicación Ley 1116 PR-COT-0369 V3

Remate de bienes PR-COT-0391 V3

Normalización de saldos para la obligación financiera PR-COT-0372 V3

Proceso: Cumplimiento de Obligaciones Aduaneras y cambiarias

Procedimientos:

Liquidaciones oficiales aduaneras PR-COA-0226 V3

Determinación de sanciones aduaneras PR-COA-0263 V3

Proceso: Planeación, Estrategia y Control

Subproceso: Gestión Jurídica

Procedimientos:

Recursos en sede administrativa PR-PEC-0117 V8

Atención a procesos judiciales PR-PEC-0119 V12

Subproceso: Administración del Sistema de Gestión

Procedimiento:

Implementación, monitoreo y mejoramiento de la gestión de riesgos - PR-PEC-0243 V5

Subproceso: Control Interno

Procedimiento:

Autoevaluación del control y gestión PR-PEC-0339 V3

Proceso: Información, Innovación y Tecnología

Procedimientos:

Disponibilidad de la operación tecnológica PR-IIT-0454 V1

Gestión de accesos PR-IIT-0455 V2

Gestión de arquitectura digital PR-IIT-0456 V2

Gestión de incidentes PR-IIT-0458 V1

Gestión de requerimientos PR-IIT-0460 V2

3.2 Dependencias en las cuales se desarrolló la auditoría

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Las dependencias auditadas, responsables de la información aportada para las verificaciones y análisis, fueron las siguientes:

Nivel Central:

Dirección de Gestión de Impuestos

Subdirección de Recaudo
Coordinación de Contabilidad de la Función Recaudadora
Coordinación de Administración de Aplicativos de Impuestos
Subdirección de Cobranzas y Control Extensivo
Coordinación de Cobranzas

Dirección de Gestión de Fiscalización

Subdirección de Fiscalización Tributaria
Subdirección de Fiscalización Aduanera

Dirección de Gestión Jurídica

Subdirección de Recursos Jurídicos
Subdirección de Representación Externa

Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología

Subdirección de Innovación y Proyectos
Subdirección de Procesamiento de Datos
Subdirección de Soluciones y Desarrollo
Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de operaciones.

Nivel Seccional:

Dirección Seccional de Impuestos de Cali.

División de Recaudo y Cobranzas, División de Fiscalización y Liquidación Tributaria Intensiva y Extensiva, División Jurídica, GIT de Contabilidad y Control de Obligaciones.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira.

División de Recaudo y Cobranzas, División de Fiscalización y Liquidación Tributaria Intensiva y Extensiva, División de Fiscalización y Liquidación Aduanera y Cambiaria, División Jurídica, GIT de Gestión de Recaudo.

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá.

División de Cobranzas, División de Recaudo, GIT Contabilidad.

3.3 Período auditado

El período auditado comprende desde el 01/01/2022 al 30/03/2023.

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la auditoría de establecieron siete (7) hallazgos, referentes a:

1. Inoportunidad y diferencias en las resoluciones de cancelación de obligaciones mediante la adjudicación de bienes a favor de la Nación – DIAN.
2. Sociedades liquidadas con obligaciones pendientes de normalizar que afectan los saldos de las cuentas por cobrar en la contabilidad función recaudadora.
3. Bien Inmueble recibido en dación de pago pendiente de contabilizar, sin individualizar y saldos contrarios a su naturaleza.
4. Deficiencias en la depuración de terceros según Memorando 193 del 26 octubre de 2022 y en la Reclasificación de cuentas por cobrar.
5. Inoportunidad en la expedición de los actos administrativos para declarar sin efecto la facilidad de pago.
6. Inconsistencias en el reporte de información jurídica con incidencia contable.
7. Documentos sin contabilizar e inoportunidad en el registro contable

5. CONCLUSIONES

- Necesidad de un sistema de gestión que integre todos los procesos, tributarios, aduaneros y cambiarios que administra la entidad y su interconexión con el sistema informático de contabilidad, para el procesamiento de la información y el reconocimiento oportuno de la totalidad de las operaciones con efecto contable, con la calidad y confiabilidad de la información requerida para elaborar y presentar los estados financieros.
- Las conciliaciones de saldos a nivel de tercero, por tipo de obligación y cuenta del balance, análisis contables manuales, el alto volumen de información y de operaciones con incidencia contable y las deficiencias en la comunicación y coordinación entre los procesos proveedores de información contable y

contabilidad, generan que estas resulten insuficientes para la depuración y ajuste de los saldos reflejados en la contabilidad de la Función Recaudadora.

- Los sistemas de información no cuentan con el inventario de documentos (declaraciones y pagos) ingresados al sistema de Diligenciamiento - Entradas y Salidas frente a lo registrado en el SI Contabilidad, para verificar que la totalidad de los documentos que superaron las validaciones se encuentran reflejados en contabilidad.
- Inoportunidad en la expedición de las resoluciones de cancelación de obligaciones mediante la adjudicación de bienes a favor de la Nación U.A.E.- DIAN, y diferencias en el porcentaje de adjudicación y cuantías, ocasionando que los saldos reflejados en las cuentas por cobrar de terceros con adjudicación de bienes inmuebles no correspondan a la realidad.
- Ausencia de lineamientos en las actuaciones de cobro coactivo, para la expedición de los actos administrativos relacionados con las resoluciones de cancelación de obligaciones mediante la adjudicación de bienes a favor de la Nación U.A.E.- DIAN.
- Fallas e inoportuno procesamiento de documentos en los sistemas de información, para su correspondiente registro automático en el módulo contable MUISCA, de actos administrativos proferidos por el Proceso de Fiscalización y Liquidación, los cuales están sin contabilizar y/o el reconocimiento se realiza en vigencias posteriores a su ejecutoria; así como, terceros con saldos contrarios a su naturaleza; afectando las características de confiabilidad y disponibilidad de la información.
- Contribuyentes y sociedades liquidadas a los cuales debe realizarse la normalización de saldos de obligaciones cargadas en el SI Obligación Financiera, con el fin de establecer el saldo real, se cuente con información veraz y confiable de los derechos y obligaciones administrados por la entidad, lo cual incide en las cifras reflejadas en la contabilidad de la función recaudadora.
- Deficiencias en el registro contable en la cuenta de inventarios de los bienes inmuebles adjudicados a favor de la nación, los cuales no coinciden con el valor consignado en la resolución de cancelación de obligaciones proferida por cobranzas y sin individualizar; así como bienes inmuebles sin contabilizar.
- En la vigencia 2022, a través de notas contables automáticas, se dieron de baja cuentas por cobrar por concepto de impuesto de renta y sanciones, sin tener en cuenta lo establecido en el Manual de Políticas Contables y Operativas y el Manual Contable de la Función Recaudadora, las cuales fueron reclasificadas a cuentas de orden.

- La cuenta de orden “*Bienes y Derechos Retirados*” registra saldo de cuentas por cobrar que están pendientes de depuración y/o expedición de los actos administrativos de prescripción cuando corresponda.
- Falencias en la gestión de accesos a los Sistemas de Información de Obligación Financiera e Integra, para la inactivación de los roles asignados a exfuncionarios y a personas relacionadas con la contratación del servicio de call center año 2012.
- Las facilidades de pago se controlan de forma manual a través del formato FT-COT-2616 “Control de facilidades de pago”, lo cual no permite contar con información actualizada, confiable y que se ejecuten las actividades de seguimiento y gestión en el menor tiempo posible.
- Los soportes allegados para el retiro de un (1) hallazgo de la CGR del Plan de Mejoramiento Institucional y uno (1) de la OCI, producto del ejercicio de autoevaluación realizados por el Subproceso de Administración de Cartera y Recaudo, no fueron pertinentes y suficientes.

6. RECOMENDACIONES

- Impulsar el proyecto de modernización tecnológica de manera que se cuente con un sistema de gestión que integre los procesos tributarios, aduaneros y cambiarios que administra la DIAN, para que la información fluya al subproceso contable de forma veraz, completa y oportuna y los estados financieros cumplan con las características de relevancia y representación fiel.
- Las conciliaciones de saldos a nivel de tercero, por tipo de obligación y cuenta del balance, análisis contables manuales, el alto volumen de información y de operaciones con incidencia contable y las deficiencias en la comunicación y coordinación entre los procesos proveedores de información contable y contabilidad, generan que estas resulten insuficientes para la depuración y ajuste de los saldos reflejados en la contabilidad de la Función Recaudadora.
- Realizar el análisis de costo beneficio de implementar el reporte de inventario de documentos (declaraciones y pagos), para ejercer control sobre el procesamiento de documentos y su reconocimiento contable de manera oportuna.
- Evaluar la posibilidad de implementar un desarrollo tecnológico que permita agilizar los procesos de depuración contable y facilite el análisis de las cifras

reflejadas en la contabilidad de la función recaudadora, teniendo en cuenta que el procesamiento de la información contable es automático.

- Fortalecer los controles, el seguimiento y revisión, para la expedición oportuna y adecuada de las resoluciones de cancelación de obligaciones con bienes adjudicados a favor de la Nación – UAE DIAN, que garantice que las cifras reflejadas en las cuentas por cobrar de los terceros correspondan con la realidad de los hechos económicos.
- Expedir los lineamientos y/o ajustar los procedimientos relacionados con el cobro coactivo, para proferir los actos administrativos de cancelación de obligaciones mediante la adjudicación de bienes a favor de la Nación U.A.E.- DIAN dentro de los términos que correspondan, garantizando el registro oportuno de los inventarios, la actualización de los saldos reflejados en las cuentas por cobrar en contabilidad.
- Fortalecer los controles y autoevaluaciones para gestionar la normalización de saldos de obligaciones de manera oportuna, a fin de establecer el saldo real del contribuyente y se cuente con información veraz y confiable en las cifras reflejadas en las cuentas por cobrar y cuentas de orden en la contabilidad de la Función Recaudadora.
- Realizar capacitación y ejercer el debido control y seguimiento sobre los registros contables de los inventarios de bienes inmuebles adjudicados a favor de la nación en pago de obligaciones fiscales y realizar los ajustes correspondientes.
- Propender por el cumplimiento de las políticas contables y operativas y del manual contable de la Función Recaudadora para la baja en cuentas de las cuentas por cobrar; así como, la trazabilidad y conservación de los documentos que dieron lugar al retiro de bienes y derechos de las cuentas del balance.
- Realizar acompañamiento, monitoreo y control en la depuración de saldo de terceros en las cuentas por cobrar, a fin de que los responsables ejecuten las actividades definidas en los lineamientos impartidos por el líder del proceso, y que estas se realicen en los tiempos y con la calidad esperada y se implementen los correctivos en caso de requerirse.
- Considerar la implementación de las funcionalidades, dentro del proyecto de modernización tecnológica de la entidad, para facilitar la gestión, seguimiento y control de las facilidades de pago, que permita contar con información actualizada y confiable, respecto de las actuaciones surtidas.

- Garantizar que el ejercicio de autoevaluación del control y gestión, que realizan los líderes del proceso, cuente con portafolios de evidencias pertinentes y suficientes, debidamente documentados y completos, para su consulta por los entes de control y/o partes interesadas cuando lo requieran.
- Atender a cabalidad los lineamientos del habilitador de “Arquitectura” de la Política de Gobierno Digital establecida en el Libro 2, Parte 2, título 9 del Decreto 1078 de 2015.
- Coordinar entre la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, la Subdirección de Recaudo, la Oficina de Seguridad de la Información y la Dirección de Información de Gestión de Innovación y Tecnología, la gestión para la inactivación de los roles que habían sido asignados a cinco (5) exfuncionarios retirados entre 2015 y 2022, y seis (6) personas relacionadas con la contratación del servicio de call center año 2012, para los sistemas de información. Adicionalmente, dar cumplimiento al “Procedimiento PR-IIT-0445 “Gestión de accesos” en cuanto a la responsabilidad que le asiste a los jefes inmediatos y supervisores relacionados con la inactivación de los roles asignados.
- Actualizar los activos de información asociados al flujo de información contable para su correspondiente publicación en el Portal Web, opción “Transparencia y acceso a la información” de la DIAN.



ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Equipo Auditor
Sandra Del Pilar Chuquin Badillo 
Sandra Rocio Niño Sanabria 
Luz Myriam Casallas Contreras 
Ivon Nathalia Corredor Valderrama 
Stella Chaverra Valenzuela 
Beatriz Elena García Agamez - Líder 

Revisó: Maria Cenedi Zapata Bedoya - Evaluador Despacho OCI 
Claudia Marcela Quiceno Duque - jefe Coordinación de Auditoría Integral 

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DE
AUDITORÍA AL FLUJO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE QUE IMPACTA LA
FUNCIÓN RECAUDADORA
AFR 2023-003**

**PERIODO AUDITADO
01 DE ENERO DE 2022 AL 30 DE MARZO DE 2023**

**ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
JEFE DE OFICINA**

**CLAUDIA MARCELA QUICENO DUQUE
JEFE COORDINACIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL**

EQUIPO AUDITOR:

**IVON NATHALIA CORREDOR VALDERRAMA
LUZ MYRIAM CASALLAS CONTRERAS
SANDRA DEL PILAR CHUQUIN BADILLO
SANDRA ROCIO NIÑO SANABRIA
STELLA CHAVERRA VALENZUELA
BEATRIZ ELENA GARCIA AGAMEZ – LÍDER**

MARIA CENELI ZAPATA BEDOYA - EVALUADOR

BOGOTÁ, JULIO DE 2023

**AUDITORÍA AL FLUJO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE QUE IMPACTA LA
FUNCIÓN RECAUDADORA
AFR2023-003**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL	3
2. OBJETIVOS	4
2.1 Objetivo General.....	4
2.2 Objetivos Específicos	4
3. ALCANCE	4
3.1 Procesos y procedimientos auditados	4
3.2 Dependencias en las cuales se desarrolló la auditoría.....	6
3.3 Período auditado	7
3.4 Selección de muestras	7
4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA	8
5. RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	9
6. EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	23
6.1 Ambiente de Control.....	24
6.2 Evaluación del Riesgo	26
6.3 Actividades de Control.....	26
6.4 Información y Comunicación	31
6.5 Actividades de Monitoreo	32
7. CERTIFICACIÓN RETIRO DE HALLAZGOS – CGR y OCI.....	32
8. CONCLUSIONES.....	34
9. RECOMENDACIONES.....	36

AUDITORÍA AL FLUJO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE QUE IMPACTA LA FUNCIÓN RECAUDADORA AFR2023-003

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

La Oficina de Control Interno – OCI, en cumplimiento de la función de evaluación y seguimiento a la gestión institucional, dentro del marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y en desarrollo del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2023, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno-CICCI, adelantó durante el primer semestre de la presente vigencia, la auditoría al Flujo de la Información Contable que Impacta la Función Recaudadora AFR 2023-003, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y 30 de marzo de 2023, con el cual se contribuye al cumplimiento en la gestión de la entidad, de manera que se genere a través de las acciones de mejoramiento propuestas, resultados que atiendan a la calidad del servicio dentro del marco de integralidad y legalidad.

El desarrollo de los objetivos general y específicos de la auditoría, permite tener una aproximación del grado de madurez institucional en la implementación del MIPG y de las dimensiones de *“Talento humano, gestión con valores para resultados, evaluación de resultados, información y comunicación y control interno”* que abarcan los procesos evaluados. De igual forma, la verificación de la séptima dimensión identifica el compromiso de las líneas de defensa que intervienen en el Sistema de Control Interno institucional, contribuyendo al logro de los objetivos, metas institucionales, y a una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua.

La auditoría se enmarcó en la planeación estratégica DIAN - Mapa Estratégico Institucional 2023, en la perspectiva procesos, componente fundamental de *“Modernización y Gestión Integral de Procesos del Negocio”* y su objetivo: *“Diseñar y gestionar la transformación tecnológica de la DIAN”*.

Con el ejercicio auditor, se contribuye al cumplimiento de la planeación estratégica, considerada como una herramienta principal para el desarrollo de las actividades y de los objetivos planteados; teniendo en cuenta que en la presente auditoría, se generaron hallazgos y recomendaciones que permiten la formulación de acciones de mejora para optimizar el flujo de información a través de las soluciones tecnológicas y/o de forma manual, entre los procesos generadores de información con incidencia contable y la contabilidad de la Función Recaudadora,

para que sea suministrada de forma completa, oportuna y confiable, a fin de que se garantice razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública; así como, que el estado de cuenta de los contribuyentes en materia tributaria, se encuentren actualizados y consistentes.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Evaluar la trazabilidad de los insumos de información que tienen incidencia en la contabilidad de la Función Recaudadora.

2.2 Objetivos Específicos

1. Verificar la oportunidad en la expedición, notificación, ejecutoria de los actos administrativos de las diferentes áreas y el envío de insumos hacia la contabilidad de la Función Recaudadora.
2. Verificar la confiabilidad de las herramientas tecnológicas usadas por los diferentes procesos para el suministro de la información contable a la Función Recaudadora.
3. Evaluar los componentes del Sistema de Control Interno - SCI en los procedimientos auditados y el nivel de madurez en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Fortalecer las actividades de fomento de la cultura de control para la mejora continua del proceso auditado.

3. ALCANCE

El alcance de la auditoría comprende:

3.1 Procesos y procedimientos auditados

El detalle de los procesos y procedimientos auditados corresponde a:

Proceso: Administrativo y Financiero

Subproceso: Función Recaudadora

Procedimientos:

Registro contable de cuentas por cobrar y cuentas por pagar PR-ADF-0036 V4
Registro contable de bienes adjudicados a favor de la nación PR-ADF-0037 V3
Registro contable de cuentas de orden PR-ADF-0040 V2
Cierre contable PR-ADF-0041 V2
Rendición de información contable función recaudadora PR-ADF-0042 V2

Proceso: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

Subproceso: Fiscalización y Liquidación

Procedimiento:

Investigación y determinación de tributos e imposición de sanciones PR-COT-0465 V2

Subproceso: Administración de Cartera

Procedimientos:

Facilidades de pago PR-COT-0272 V9

Extinción de obligaciones PR-COT-0330 V4

Reorganización empresarial PR-COT-0273 V4

Liquidación judicial PR-COT-0368 V2

Liquidación forzosa administrativa PR-COT-0430 V2

Adjudicación Ley 1116 PR-COT-0369 V3

Remate de bienes PR-COT-0391 V3

Normalización de saldos para la obligación financiera PR-COT-0372 V3

Proceso: Cumplimiento de Obligaciones Aduaneras y cambiarias

Procedimientos:

Liquidaciones oficiales aduaneras PR-COA-0226 V3

Determinación de sanciones aduaneras PR-COA-0263 V3

Proceso: Planeación, Estrategia y Control

Subproceso: Gestión Jurídica

Procedimientos:

Recursos en sede administrativa PR-PEC-0117 V8

Atención a procesos judiciales PR-PEC-0119 V12

Subproceso: Administración del Sistema de Gestión

Procedimiento:

Implementación, monitoreo y mejoramiento de la gestión de riesgos - PR-PEC-0243 V5

Subproceso: Control Interno

Procedimiento:

Autoevaluación del control y gestión PR-PEC-0339 V3

Proceso: Información, Innovación y Tecnología

Procedimientos:

Disponibilidad de la operación tecnológica PR-IIT-0454 V1

Gestión de accesos PR-IIT-0455 V2
Gestión de arquitectura digital PR-IIT-0456 V2
Gestión de incidentes PR-IIT-0458 V1
Gestión de requerimientos PR-IIT-0460 V2

3.2 Dependencias en las cuales se desarrolló la auditoría

Las dependencias auditadas, responsables de la información aportada para las verificaciones y análisis, fueron las siguientes:

Nivel Central:

Dirección de Gestión de Impuestos

Subdirección de Recaudo
Coordinación de Contabilidad de la Función Recaudadora
Coordinación de Administración de Aplicativos de Impuestos
Subdirección de Cobranzas y Control Extensivo
Coordinación de Cobranzas

Dirección de Gestión de Fiscalización

Subdirección de Fiscalización Tributaria
Subdirección de Fiscalización Aduanera

Dirección de Gestión Jurídica

Subdirección de Recursos Jurídicos
Subdirección de Representación Externa

Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología

Subdirección de Innovación y Proyectos
Subdirección de Procesamiento de Datos
Subdirección de Soluciones y Desarrollo
Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones.

Nivel Seccional:

Dirección Seccional de Impuestos de Cali.

División de Recaudo y Cobranzas, División de Fiscalización y Liquidación Tributaria Intensiva y Extensiva, División Jurídica, GIT de Contabilidad y Control de Obligaciones.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira.

División de Recaudo y Cobranzas, División de Fiscalización y Liquidación Tributaria Intensiva y Extensiva, División de Fiscalización y Liquidación Aduanera y Cambiaria, División Jurídica, GIT de Gestión de Recaudo.

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá.

División de Cobranzas, División de Recaudo, GIT Contabilidad.

3.3 Período auditado

El período auditado comprende desde el 01/01/2022 al 30/03/2023.

3.4 Selección de muestras

La selección de muestras se efectuó atendiendo los criterios de riesgos previamente definidos en el ejercicio auditor en los subprocesos proveedores de información con incidencia contable de Fiscalización y Liquidación, Gestión Jurídica y Administración de Cartera.

Para el Subproceso de Fiscalización y Liquidación, se tuvo en cuenta el reporte de actos administrativos con incidencia contable, proferidos por el Sistema INTEGRA, ejecutoriados durante la vigencia 2022. Así como también el reporte de los actos administrativos aduaneros y de las liquidaciones provisionales ejecutoriados durante la vigencia auditada, los cuales fueron suministrados por las direcciones seccionales.

En el Subproceso de Administración de Cartera, se seleccionaron expedientes que contaran con bienes inmuebles embargados, facilidades de pago y bienes recibidos en dación en pago. De igual forma, fue objeto de revisión el inventario de bienes inmuebles recibidos en dación en pago con sus respectivas resoluciones de cancelación de obligaciones.

De otra parte, se revisaron terceros identificados en el Memorando 193 de 2022 relacionados con la conciliación a nivel de tercero de saldos de la cuenta por cobrar de la Contabilidad de la Función Recaudadora contra el inventario de cartera de las dependencias de Cobranzas.

En relación con el Subproceso de Gestión Jurídica, se procedió a verificar los autos admisivos de recursos, la expedición y notificación de los fallos de los recursos, las admisiones de demandas de primera instancia y del recurso de apelación de estas.

En materia contable, se verificaron saldos de terceros en las cuentas del balance tales como las cuentas por cobrar y de inventarios; y en las cuentas de orden las de litigios y mecanismos alternativos de solución, acuerdos de pago por impuestos por cobrar y de activos retirados en la contabilidad de la Función Recaudadora.

De otra parte, para verificar la pertinencia, suficiencia y calidad de los soportes que dieron lugar al retiro de los hallazgos del Plan de Mejoramiento Institucional (CGR y OCI) en la vigencia 2022, fueron seleccionados un (1) hallazgo de la CGR y cuatro (4) de la OCI, correspondientes a los subprocesos de Administración de Cartera y Función Recaudadora.

4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

La Oficina de Control Interno desarrolló auditoría al flujo de la información contable que impacta la Función Recaudadora, basada en los riesgos del Proceso Administrativo y Financiero - Matriz de Riesgos FT-IC-2101 "Información de Recaudo" versión 2 del año 2020.

La ejecución de la auditoría se realizó a través de consulta en el Módulo contable MUISCA, Obligación Financiera y SIPAC¹; igualmente, se revisaron los informes e inventarios de información entregados por las áreas, con el fin de verificar la calidad, oportunidad, coherencia y pertinencia de estos, así como también el impacto en la contabilidad de la Función Recaudadora.

En el Subproceso de Fiscalización y Liquidación, se procedió a establecer el debido reconocimiento en la contabilidad de la Función Recaudadora de las liquidaciones oficiales y resoluciones sanciones, en materia tributaria y aduanera debidamente ejecutoriadas. Así como también las liquidaciones provisionales ejecutoriadas.

Para el Subproceso de Administración de Cartera, se verificó el flujo de información y la oportunidad en la expedición, notificación, ejecutoria y en el reconocimiento contable de los actos administrativos con incidencia contable. Así mismo, el inventario de bienes inmuebles recibidos en dación en pago para establecer la oportunidad en la expedición de la resolución de cancelación de obligaciones y su respectivo registro contable.

De otra parte, se verificaron las acciones para la conciliación a nivel de tercero de saldos de la cuenta por cobrar de la contabilidad de la Función Recaudadora contra el inventario de cartera de las dependencias de cobranzas establecidas en

¹ Sistema de Información para la Administración de la Cartera

el Memorando 193 de 2022 y la correspondiente depuración de las partidas conciliatorias identificadas.

En relación con el Subproceso de Gestión Jurídica, se revisaron los autos admisorios de recursos, la expedición de los fallos de los recursos, admisiones de demandas de primera instancia y del recurso de apelación, a fin de establecer la trazabilidad, calidad, veracidad y oportunidad en el envío de los inventarios de información con incidencia contable al Subproceso Función Recaudadora para su reconocimiento en las cuentas correspondientes.

En materia contable, se verificaron las cifras reflejadas en las cuentas del balance tales como las cuentas por cobrar y los inventarios, y las cuentas de orden relacionadas con litigios y mecanismos alternativos de solución, acuerdos de pago por impuestos por cobrar y de activos retirados, a fin de establecer que los saldos correspondieran con la realidad y naturaleza de la cuenta; así como, la calidad, veracidad y confiabilidad de la información suministrada a los usuarios, grupos y partes interesadas de la información contable.

Se procedió a verificar los soportes de las pruebas de efectividad realizadas sobre cinco (5) hallazgos (CGR y OCI), correspondientes a los ejercicios de autoevaluación realizados por el responsable del proceso y certificado por el Director de Gestión de Impuestos para su retiro del Plan de Mejoramiento Institucional en la vigencia 2022, a fin de establecer la pertinencia, suficiencia y calidad de estos. Así como, la conservación y disponibilidad de los portafolios de evidencias.

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Durante la ejecución de la auditoría, fueron dadas a conocer las situaciones encontradas a los responsables del proceso; y de forma posterior, el 13/06/2023, se remitió mediante correo electrónico el Formato FT-PEC-1997 “*Relación de situaciones encontradas*” a la Dirección de Gestión de Impuestos: Subdirecciones de Recaudo, Cobranzas y Control Extensivo y Dirección de Gestión Jurídica: Subdirecciones de Recursos Jurídicos y de Representación Externa; momento en el cual los auditados tuvieron la oportunidad de presentar las evidencias y observaciones frente a las situaciones encontradas por el equipo auditor.

La respuesta a las situaciones encontradas fue recibida mediante correo electrónico 20230623100202153-000755 de fecha 23/06/2023, consolidado por la Dirección de Gestión de Impuestos, frente a la cual el equipo auditor procedió a realizar el análisis y los ajustes a que hubo lugar, configurándose (7) hallazgos, así:

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá y Coordinación de Contabilidad Función Recaudadora -FR

Hallazgo No. 1 Inoportunidad y diferencias en las resoluciones de cancelación de obligaciones mediante la adjudicación de bienes a favor de la Nación - DIAN

Realizado el cruce de información entre el inventario de bienes inmuebles adjudicados a la nación en procesos concursales o de cobro coactivo, con corte a 31 de diciembre de 2022, las resoluciones “*Por la cual se cancelan obligaciones mediante la adjudicación de bienes a favor de la Nación U.A.E.- DIAN*”, los registros contables de los inventarios y las cuentas por cobrar en contabilidad, en una muestra de 24 bienes inmuebles adjudicados, se evidenció lo siguiente:

- a. Inoportunidad en la expedición de las resoluciones “*Por la cual se cancelan obligaciones mediante la adjudicación de bienes a favor de la Nación U.A.E.- DIAN*”, evidenciándose demoras entre 1 y 20 años para la expedición del acto administrativo en 16 bienes inmuebles adjudicados, por un valor total de \$ 993.007.879,43. NIT: (...) 245, (...) 547, (...) 454, (...)392, (...)261, (...)330, (...)656, (...)238, (...)292, (...)985, (...)573 y (...)303. (Ver Anexo No.1.H1).

DSI Bogotá

- b. No se habían expedido y/o se encontraban en trámite de expedición, las resoluciones de cancelación de obligaciones para ocho (8) bienes inmuebles que se encuentran relacionados en los “*Inventarios de Bienes Inmuebles Recibidos en Dación de Pago - BIRDP*”, dos de ellos, con matrículas inmobiliarias No. 157-11179 y 157-10619 han transcurrido más de 16 años sin que se haya expedido la resolución respectiva, por un valor total de \$ 2.494.283.520. NIT: (...)203, (...) 454.

Para los NIT (...)234, (...)957, en desarrollo del ejercicio auditor se proferieron los Autos de trámite para la cancelación de obligaciones mediante la adjudicación de bienes a favor de la Nación, que están pendientes de su contabilización. **DSI Bogotá**

- c. Diferencias entre el porcentaje de adjudicación y cuantía indicadas en la resolución de cancelación de obligaciones con bienes recibidos en dación en pago No. 862 del 27/01/2023 respecto del inventario de bienes BIRDP, por cuanto en los inventarios se registra un valor superior de \$18.290.204, para el inmueble con matrícula inmobiliaria con MI 366-9906 del NIT (...)261. Partidas conciliatorias que requieren de la depuración a que haya lugar. **DSI Bogotá y Coordinación de Contabilidad FR.**

- d. Resultado del registro contable de las resoluciones de cancelación, se presentan saldos contrarios a su naturaleza en las cuentas por cobrar de la contabilidad Función Recaudadora, así: NIT (...)547 cuenta 1305-01-001-01 Renta y Complementarios por \$-408.673.891, NIT (...)330 cuenta 1305-04-001-01 IVA interno por \$-14.636.000; NIT (...)985 cuenta 1305-04-001-01 IVA interno por \$-5.741.000. **DSI Bogotá y Coordinación de Contabilidad FR.**

Con lo evidenciado se desatiende lo establecido en el artículo 5 “*Trámite para la cancelación de las obligaciones tributarias a cargo del deudor*” del Decreto 4815 de 2007, numerales 4.1.1 “*Relevancia*” 4.1.2 “*Representación fiel*” y 4.2.2 “*Oportunidad*” del acápite 4 “*Características cualitativas de la información financiera de propósito general*” del Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno, literal C del “*Instructivo para recibir bienes en pago de obligaciones fiscales*” - IN-COT-0072, numeral 5.2.3.4 “*Cuentas por Cobrar*” Manual contable función recaudadora - MN-ADF-0005, numeral 6.3 “*Cuentas por Cobrar*” del Manual de políticas contables y operativas de la contabilidad de la función recaudadora V.4 y la aplicación de la Dimensión 3ª. Gestión con valores para resultados, Dimensión 4ª. Evaluación de resultados y del componente 3 Actividades de Control de la Dimensión 7ª. Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Debido a deficiencias en los controles para la expedición oportuna de las resoluciones de cancelación de obligaciones, en el flujo de la información hacia el proceso contable y en la depuración de las cuentas por cobrar; así como, por la ausencia de lineamientos que garanticen la adecuada expedición de los actos administrativos correspondientes.

Lo anterior, genera que los saldos reflejados en las cuentas por cobrar de los terceros que adjudicaron bienes inmuebles en pago de obligaciones no correspondan a la realidad y se presenten diferencias entre la información registrada en los certificados de tradición y libertad de la oficina de registro de instrumentos públicos, actas de adjudicación, resoluciones de cancelación de obligaciones y el valor del Inventario de BIRDP; así mismo, la posibilidad de que los documentos y/o información de los expedientes se extravíen o sean destruidos total o parcialmente, ocasionando desgaste administrativo para la expedición de los actos; con exposición a los riesgos R1 “*Estados financieros que incumplen con la relevancia y representación fiel de los hechos económicos*” y R2 “*Estado de cuenta de los contribuyentes en materia tributaria desactualizados y/o inconsistentes*” de la matriz de riesgos del subproceso de Información de Recaudo v2.

División de Recaudo y Cobranzas, GIT Contabilidad y Control de Obligaciones - DSI Cali y Coordinación de Contabilidad Función Recaudadora – NC

Hallazgo No. 2 Sociedades liquidadas con obligaciones pendientes de normalizar que afectan los saldos de las cuentas por cobrar en la contabilidad función recaudadora.

Verificados los expedientes con bienes recibidos en dación en pago, la contabilización de las resoluciones de cancelación de obligaciones y el saldo en contabilidad de las cuentas por cobrar de renta y complementarios, ventas, retenciones en la fuente, así como en la obligación financiera, se evidenció que:

Dirección Seccional de Impuestos de Cali y Coordinación de Contabilidad Función Recaudadora

- a. Sociedad con NIT (...)707 con liquidación judicial desde el 06/06/2012 por la Superintendencia de Sociedades, aproximadamente 11 años de haberse liquidado, presenta lo siguiente:
 - En contabilidad de la función recaudadora en la cuenta por cobrar 1305-04-001-01 - IVA Interno a 31/12/2022, tiene saldo por valor de \$ 150.814.000.
 - En la obligación financiera presenta saldo en ventas 2010-1 \$ 25.748.000 por impuesto, ventas 2009-6 \$ 21.775.000 por impuesto, que fueron canceladas según resolución que ordena la cancelación de obligaciones con bienes entregados a la nación en pago de obligaciones fiscales No. 052442014000001 del 13 enero de 2014, las cuales suman \$ 47.523.000.
 - De forma posterior, fue reclasificado en la cuenta de activos retirados 8315-35-001-14 – IVA la suma de \$ 47.523.000, según registro nota contable 110871004269020-1 del 30/12/2018, con la justificación “según política operativa de cuentas por cobrar concepto prescritas”, valor que ya había sido cancelado con bienes recibidos en dación en pago.
- b. De igual forma, las sociedades con NIT (...)535, (...)563 y (...)904 liquidadas entre el 2007 y 2015, presentan saldos en las cuentas por cobrar 1305-05-001-01-Retenciones y 1305-04-001-01 IVA interno, algunas con saldo contrario a su naturaleza desde el 2019 y/o en la obligación financiera reflejan obligaciones que fueron canceladas con la resolución que ordena la cancelación de obligaciones con bienes recibidos en dación de pago, pendientes de realizar las acciones que correspondan para la normalización de saldos de obligaciones y/o depuración contable respectivamente.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira y Coordinación de Contabilidad Función Recaudadora

c. Sociedad con NIT (...)372 con proceso especial, la liquidación de la sociedad fue declarada mediante Auto 400-19320 desde el 19/11/2013, por la Superintendencia de Sociedades, presentando:

- En la cuenta 1311-02-009-01 Sanciones Tributarias registra saldo a 31/12/2022 por valor de \$4.592.830.000.
- Obligaciones con la acción de cobro prescrita desde hace 9 años, sin que se evidencie la expedición de los actos administrativos para la normalización de los saldos de las obligaciones a que haya lugar y/o de prescripción.

d. Sociedad con NIT (...)234 con Auto por medio de cual se aprueba la rendición de cuentas finales y declara terminado el proceso de liquidación judicial No. 400-017580 desde el 17/11/2016, por la Superintendencia de Sociedades, presenta:

- En la cuenta 1305-05-001-01 Retenciones a 31/12/2022 saldo por \$ 653.471.000.
- Obligaciones por normalizar y/o prescritas por valor de \$ 1.638.689.000.

Con lo anterior se incumple con lo establecido en los numerales 3.2.15 “*Depuración contable permanente y sostenible*” del Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable establecido en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de Nación; numeral 5.2.3.4 “*Cuentas por cobrar*” Manual contable función recaudadora MN-ADF-0005, numeral 6.3 “*Cuentas por cobrar*” del Manual de políticas contables y operativas de la contabilidad de a función recaudadora V.4, las actividades y controles de los procedimientos de Extinción de obligaciones - PR-COT-0330 y Normalización de saldos para la obligación financiera PR-COT-0372; la aplicación de la Dimensión 3ª. Gestión con valores para resultados, Dimensión 4ª. Evaluación de resultados y del componente 3 Actividades de Control de la Dimensión 7ª. Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Debido a inadecuados flujos de información entre las áreas que intervienen en el proceso para la depuración de los saldos de los contribuyentes que presentan inconsistencias, no son reales o la acción de cobro esta prescrita, que permita contar con información veraz, actualizada y confiable en las cuentas por cobrar de los contribuyentes tanto en cobranzas como en contabilidad.

Lo que genera que las cifras reflejadas en las cuentas por cobrar de los terceros en la contabilidad no corresponda con la realidad, presentándose saldos contrarios a su naturaleza y/o sobreestimados, afectando la imagen institucional, la calidad, veracidad y confiabilidad de la información suministrada a los usuarios de la información contable; con exposición a los riesgos R1 “Estados financieros que incumplen con la relevancia y representación fiel de los hechos económicos” y R2 “Estado de cuenta de los contribuyentes en materia tributaria desactualizados y/o inconsistentes” de la matriz de riesgos del subproceso de Información de Recaudo v2.

GIT de Contabilidad y Control de Obligaciones - DSI Cali y Coordinación de Contabilidad de la Función Recaudadora - NC

Hallazgo No. 3 Bien Inmueble recibido en dación de pago pendiente de contabilizar, sin individualizar y saldos contrarios a su naturaleza.

Revisado el registro contable de los bienes inmuebles recibidos en dación en pago y las resoluciones de cancelación de obligaciones, se observó que se presenta error en los valores de los bienes inmuebles registrados en contabilidad, los cuales no coinciden con el valor consignado en la resolución de cancelación de obligaciones proferida por Cobranzas, así como un bien inmueble sin registro contable, como se indica:

- a. Mediante acto administrativo No. 620001099 del 11/06/2019 de la Superintendencia de Sociedades se adjudicó a la DIAN cinco (5) bienes inmuebles con registro de matrícula inmobiliarias Nros.370-129645; 370-180973; 370-196737; 370-60084 y 370-10367 por un valor total de \$1.171.615.966, de los cuales cuatro (4) están contabilizados en la cuenta 1510-02-001-01 Terrenos – Urbanos de fecha 31/10/2020, cuyos valores no corresponden con lo consignado en la resolución de cancelación de obligaciones con BIRD No. 052442020000001 de fecha 22/01/2020. NIT (...)942. **DSI Cali**

Así mismo, la bodega recibida con MI 370-180973 por valor \$ 802.510.000 según la resolución de cancelación de obligaciones antes señalada, está pendiente del respectivo registro contable en la cuenta 1510-03-001-05 Bodegas. NIT (...)942. **DSI Cali**

- b. Se registró el valor total de dos (2) bienes inmuebles con MI 370-0048080 y MI 370-0048107 en un solo registro contable por valor de \$ 675.409.000, sin la debida individualización de estos. NIT (...)701. Similar situación para el NIT (...)127 que en la cuenta 1510-02-001-01 Terrenos - Urbanos se registran sin

individualizar siete (7) bienes inmuebles con un valor total de \$ 566.085.815.

DSI Cali

- c. Terceros a los cuales se les realiza el registro contable de las resoluciones de cancelación de obligaciones con bienes recibidos en dación en pago y la cuenta por cobrar en contabilidad queda con saldo contrario a su naturaleza: Con nota contable 110871312248683-1 del 30/04/2021, se realiza el reconocimiento de la resolución de cancelación de obligaciones con BIRDP del 6/11/2020 por valor de \$ 1.901.888.000 quedando desde esa fecha el saldo de la cuenta 1305-05-001-01 - Retenciones contrario a su naturaleza. A la fecha de revisión presentaba saldo contrario por \$ -617.881.000. **DSI Cali y Coordinación de Contabilidad de la Función Recaudadora.**

De igual forma, la cuenta 1305-75-002-01 Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE quedó con saldo contrario a su naturaleza por valor de \$ -281.942.000, los cuales continúan a la fecha en las mismas condiciones, sin la depuración correspondiente NIT (...)085. Situación similar NIT (...)127 cuenta 1305-01-001-01 Renta y Complementarios y 1305-04-001-01 Iva Interno y NIT (...)238 cuenta 1305-05-001-01 Retenciones. **DSI Cali y Coordinación de Contabilidad de la Función Recaudadora.**

- d. Al verificar la conciliación de bienes adjudicados a la nación de acuerdo al formato FT-ADF-2328 correspondiente al mes de diciembre de 2022, se observa que existe una diferencia entre el saldo del inventario de bienes recibidos en dación de pago reportado por la División de Gestión de Cobranzas con el saldo en contabilidad de \$835.739.440, el cual se viene arrastrando desde el año 2018, sin que se evidencie depuración alguna de esta diferencia, con la siguiente justificación *“Diferencia que corresponde por la transición del nuevo marco normativo, por desvalorización de los bienes muebles, disminuyendo el valor de los inventarios.”* **DSI Cali.**

Con lo anterior se incumple con lo establecido en los numerales 3.2.8 *“Eficiencia de los sistemas de información”*, 3.2.10 *“Registro de la totalidad de las operaciones”*, 3.2.11 *“Individualización de bienes, derechos y obligaciones”* 3.2.14 *“Análisis, verificación y conciliación de información”*, 3.2.15 *“Depuración contable permanente y sostenible”* del Procedimiento para la evaluación del control interno contable establecido en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de Nación, numerales 6.4 *“Bienes adjudicados a la nación – UAE Dian en procesos de cobro coactivo y en procesos concursales”* y 7.5.1 *“Bienes inmuebles”* del Manual de políticas contables y operativas de la contabilidad función recaudadora -MN-ADF-0044 y la aplicación de la Dimensión 3ª. Gestión con valores para resultados, Dimensión 4ª. Evaluación de resultados y del componente 3 Actividades de control de la

Dimensión 7ª Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Lo anterior, debido a deficiencias en el flujo de información de los sistemas que son proveedores de información contable de la función recaudadora; a la insuficiencia en los controles para garantizar que la totalidad de los hechos económicos con incidencia contable queden debidamente registrados y se realicen las actividades que correspondan para la depuración de las cuentas por cobrar.

Lo que genera que la información contenida en los estados financieros no refleje la realidad de los hechos económicos y/o se afecten las características cualitativas que debe cumplir, no sea útil a los usuarios, grupos y partes interesadas, en la toma de decisiones y rendición de cuentas, con exposición a los riesgos R1 “Estados financieros que incumplen con la relevancia y representación fiel de los hechos económicos” y R2 “Estado de cuenta de los contribuyentes en materia tributaria desactualizados y/o inconsistentes” de la matriz de riesgos del subproceso de Información de Recaudo v2.

División de Recaudo y Cobranzas, GIT Contabilidad y Control de Obligaciones, GIT de Gestión de Recaudo de las DSI Cali, DSIA Pereira y Coordinación de Contabilidad de la Función Recaudadora

Hallazgo No.4 Deficiencias en la depuración de terceros según Memorando 193 del 26 octubre de 2022 y en la Reclasificación de cuentas por cobrar.

Verificadas las acciones para la conciliación a nivel de tercero de saldos de la cuenta por cobrar de la contabilidad de la función recaudadora contra el inventario de cartera de las dependencias de cobranzas de acuerdo con el Memorando 193 de 2022 y la depuración de las partidas conciliatorias, se evidenció que:

- a. Admisión de demandas en primera instancia que solo están reconocidas contablemente en la cuenta de orden 8120-05-001-03 - 1ra Instancia por valor \$ 4.595.571.000, sin acreditarse la cuenta del balance 1305-01-001-01 - Renta y Complementarios, arrojando saldo cobrable por valor \$ 4.595.571.000, el cual no está ejecutoriado por encontrarse en discusión en sede judicial; ocasionando que el valor en mención queda doblemente registrado, tanto en cuentas del balance como en cuentas de orden y presentando diferencias con el inventario de cartera. NIT (...)896, (...)911, (...)901. **DSI Cali**
- b. Contribuyentes a los cuales debe realizarse la normalización de saldos de las obligaciones por saldos irreales, obligaciones canceladas, procesos terminados en SIPAC, prescripción y/o presentan diferencias con el

inventario de cartera, los cuales vienen presentando saldo en las cuentas por cobrar en contabilidad: 1305-01-001-01 Renta y Complementarios y 1311-02-009-01 Sanciones Tributarias sobreestimando las mismas. **DSI Cali** NIT (...)229, (...)742, (...)197, (...)531, (...)278. (Ver Anexo No.2 H1) **DSIA Pereira** NIT (...)234, (...)492, (...)711, (...)332, (...)345. (Ver anexo No.3 H1)

- c. Insuficiencias en el seguimiento y depuración de las partidas conciliatorias identificadas a nivel de terceros establecidos en el Memorando 193 del 26/10/2022, por cuanto se evidenció que se identificó el origen de las diferencias entre contabilidad y el inventario de cartera, quedando por realizar las acciones a que hubiere lugar para la depuración correspondiente como lo establece el memorando en mención. NIT (...)372, (...)596, (...)126, (...)535, (...)358, (...)300, (...)234, (...)345. **DSIA Pereira.** (Ver anexo No.3 H2)
- d. La Coordinación de contabilidad de la FR generó notas contables automáticas (SIE Contabilidad) con fecha 30/12/2022, para la reclasificación a cuentas de orden 8315 “*Bienes y Derechos Retirados*” un valor total de \$ 58.320.720.000 de liquidaciones oficiales de revisión proferidas en la DSIA Pereira en las vigencias 2021 y 2022, ejecutoriadas en la vigencia 2022, y que habían sido reconocidas en las cuentas por cobrar 1305-01-001-01 Renta y Complementarios y 1311-02-009-01 Sanciones Tributarias, sin que se evidencié para dicha reclasificación, el cumplimiento de las políticas contables y operativas para la baja en cuentas en las cuentas por cobrar de la contabilidad de la Función Recaudadora y lo señalado en el Manual Contable MN-ADF-0005 referente a las cuentas de Orden Deudoras de Control - 8315 Bienes y Derechos Retirados, que indica: “*Representa el valor de las cuentas por cobrar que no corresponden a derechos ciertos para la entidad por tratarse de saldos sobre los cuales opera la extinción*”. NIT (...)126, (...)289, (...)743, (...)417. **Coordinación de Contabilidad FR.**
- e. La Coordinación de Contabilidad FR, en la vigencia 2022, realizó Reclasificación en las cuentas de baja de activos 8315-35-001-44 Sanciones Tributarias y 8315-35-001-08 Renta y Complementarios, de obligaciones que a la fecha se encuentra prescrita la acción de cobro, por políticas operativas y/o por reclasificación de cuentas por cobrar, en la DSI Cali, por un valor total de \$ 63.418.048.000.

En dicha reclasificación no se evidencia el cumplimiento de la política contable para la baja en cuentas por cobrar en lo relacionado con: “*Se dan de baja las cuentas por cobrar cuando expire la facultad para ejecutar el cobro y se expidan los actos administrativos que reconozcan la ocurrencia de la*

prescripción u ordenen la remisión de las obligaciones”; y lo señalado en el Manual Contable Función Recaudadora MN-ADF-0005 referente a las cuentas de Orden Deudoras de Control - 8315 Bienes y Derechos Retirados, el cual señala que esta cuenta se debita con *“El reconocimiento de las resoluciones de prescripción y resoluciones de remisión expedidas”*; así mismo, está pendiente la depuración y/o expedición de los actos administrativos de prescripción cuando corresponda, lo que permite disminuir y/o eliminar el saldo en estas cuentas. NIT 805.011.229, 800.079.742, 900.259.337, 890.318.278, 800.224.288, 805.026.197. **DSI Cali y Coordinación de Contabilidad FR**

Con lo anterior se incumple con lo establecido en los numerales 3.2.14 *“Análisis, verificación y conciliación de información”*, 3.2.15 *“Depuración contable permanente y sostenible”* del Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable establecido en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de Nación; numeral 6.3 *“Cuentas por cobrar”* y 7.3 *“Cuentas por cobrar”* del Manual de Políticas Contables y Operativas de la Contabilidad de la Función Recaudadora V.4, Manual Contable Función Recaudadora MN-ADF-005 la aplicación de la Dimensión 3ª. Gestión con valores para resultados, Dimensión 4ª. Evaluación de resultados y del componente 3 Actividades de control de la Dimensión 7ª. Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Debido a falta de coordinación y comunicación entre las dependencias proveedoras de información contable y el área de contabilidad para garantizar que las acciones realizadas para depurar los terceros asignados a las Direcciones Seccionales en el Memorando 193 del 26/10/2022, se realice de forma eficaz, oportuna y se logren los objetivos para el cual se expidió dicho memorando. Así como, deficiencias en la aplicación de las políticas contables y operativas de la contabilidad de la función recaudadora.

Lo que genera que la información reflejada en los estados financieros no cuente con las características fundamentales para que sea útil para la toma de decisiones y la rendición de cuentas de la entidad; con exposición a los riesgos R1 *“Estados financieros que incumplen con la relevancia y representación fiel de los hechos económicos”* y R2 *“Estado de cuenta de los contribuyentes en materia tributaria desactualizados y/o inconsistentes”* de la matriz de riesgos del subproceso de Información de Recaudo v2.

División de Recaudo y Cobranzas - DSI Cali

Hallazgo No. 5 Inoportunidad en la expedición de los actos administrativos para declarar sin efecto la facilidad de pago.

Revisado el Inventario de facilidades de pago formato FT-ADF-1954 de enero a diciembre de 2022, las fechas máximas para el pago de la última cuota, el Control Facilidades de Pago FT-COT- 2616 y los registros contables, se evidenció que:

- a. Contribuyentes con facilidades de pago relacionadas en el formato FT-COT-2616 “Control facilidades de pago”, que durante el año 2022 no cumplieron con el pago de las cuotas y hasta el mes de febrero de 2023 se profirió la resolución que declara sin vigencia la facilidad de pago, presentando atrasos para declarar el incumplimiento de estas. NIT (...)874. Similar situación para los NIT (...)624, (...)891, (...)548, (...)232, (...)965, (...)712, (...)152, (...)341, (...)577. (Ver Anexo No.2 H2). **DSI Cali**
- b. Inoportunidad en el reporte a contabilidad de la resolución por la cual se declara sin vigencia una facilidad de pago No. 1264 del 31/8/2022, notificada el 05/09/2022, ejecutoriada 20/09/2022, que a la fecha no ha sido registrada contablemente. NIT (...) 474. Situación similar NIT (...) 891 Resolución por la cual se declara sin vigencia una facilidad de pago No. 155 del 11/08/2022, notificada 11/11/2022, la cual fue remitida y registrada en contabilidad en abril de 2023. Igual situación NIT (...)965, (...)152. **DSI Cali**
- c. Resoluciones de cancelación de facilidad de pago, capturados en el área técnica que no han sido notificados al contribuyente y/o se presentan retrasos en su notificación, así: NIT (...)722 Resolución No. 56 del 25/03/2022, NIT (...)003 Resolución No. 151 del 09/08/2022, NIT (...)335 Resolución No. 193 del 27/12/2022, NIT (...)967 Resolución No. 198 del 29/12/2022. (Ver Anexo No.2 H3). **DSI Cali**

Con lo evidenciado se desatiende lo establecido en el artículo 814 del Estatuto Tributario, los numerales 3.1 y 3.2 de las condiciones generales, las actividades 38 y 48 del Procedimiento Facilidades de Pago – PR-COT-0272, la aplicación de la Dimensión 3ª. Gestión con valores para resultados, Dimensión 4ª. Evaluación de resultados y del componente 3 Actividades de control de la Dimensión 7ª Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Debido a deficiencias en el control, seguimiento y evaluación de los resultados de la gestión a cargo de la primera y segunda línea de defensa, en el monitoreo y seguimiento mensual al cumplimiento de las facilidades de pago contenidas en el formato FT-COT-2616 “Control facilidades de pago”, en la expedición oportuna y

notificación de las resoluciones de cancelación de facilidades, y en la efectividad de los controles para el flujo de la información hacia el proceso contable.

Lo anterior, afecta el logro de los resultados encaminados al cumplimiento de los objetivos institucionales, genera que se declare el incumplimiento de la facilidad de pago con dilaciones injustificadas, se remitan los insumos para contabilidad de forma inoportuna y los saldos reflejados en las cuentas de acuerdos de pago y en el control de facilidades de pago no correspondan a la realidad, dando lugar a la exposición de los riesgos relacionados con R1 *“Obligaciones exigibles no gestionadas eficientemente en los términos de la Ley y los procedimientos”* de la matriz de riesgos del Subproceso de Administración de Cartera versión 4 y R1 *“Estados financieros que incumplen con la relevancia y representación fiel de los hechos económicos”* de la matriz de riesgos del Subproceso de Información de Recaudo v2.

División Jurídica - DSIA Pereira

Hallazgo No. 6 Inconsistencias en el reporte de información jurídica con incidencia contable.

Verificada la oportunidad en los reportes de información con incidencia contable, como son los recursos de reconsideración admitidos, los autos admisorios de demandas, los fallos de primera y segunda instancia, recursos de apelación de sentencias y el registro contable de estos, se evidenció que:

- a. En el NIT (...)372 se remite el fallo de segunda instancia de fecha 30/06/2020, en el informe de mayo de 2022, transcurridos aproximadamente dos (2) años. Para el NIT 10.083.641 el recurso de apelación del fallo de primera instancia de fecha 16/12/2020 fue informado a contabilidad en el mes de septiembre de 2022, transcurridos 21 meses. Similar situación se presenta en los NIT (...)965, (...)490, (...)354. **DSIA Pereira**

- b. Inconsistencias en la información registrada en los formatos FT-ADF-1947 *“Informe de los fallos ejecutoriados y en firme”*, se indica fallos de primera instancia y corresponden a fallos en agotamiento de la actuación administrativa o de segunda instancia; así como; error en el acto administrativo recurrido y/o en el concepto de impuesto indicado en los formatos FT-ADF-1958 *“Inventario de obligaciones pendientes de fallo”* y FT-ADF-1948 *“Informe de los nuevos recursos admitidos (...)”*, donde se reporta Renta y Complementarios y corresponde a Renta CREE, ocasionando registros contables en las cuentas que no corresponden. NIT (...)867, (...)020, (...)404. (...)501, (...)259, (...)711. **DSIA Pereira**

Con lo anterior, se incumple lo establecido en el numerales 3.2.9 y 3.2.9.1 Procedimiento para la evaluación del control interno contable establecido en la Resolución 193 de 2016, numeral 3.2.1 “*Litigios y demandas*” del procedimiento “*Registro contable de cuentas de orden*” - PR-ADF-0040, numeral 5.2.3.15 “*Cuentas de orden deudoras*” del Manual Contable Función Recaudadora - MN-ADF-0005, numeral 7.7 “*Representación Externa - Contingente Judicial*” del Manual políticas contables y operativas de la contabilidad función recaudadora- MN-ADF- 0044, la Dimensión 3. Gestión con valores para resultados, la Dimensión 4. Evaluación de resultados, Dimensión 5ª Información y comunicación y del componente 3 Actividades de control de la Dimensión 7ª de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

Debido a deficiencias en la comunicación, trazabilidad y calidad de los insumos de información suministrados al proceso contable, así como la inoportunidad para reportar los fallos de 2da instancia y la admisión de recursos de apelación, una vez se haya surtido la respectiva notificación. Así como, deficiencias en el registro adecuado y oportuno de las demandas.

Afectando la oportunidad para el reconocimiento contable, no se cuente con información veraz, oportuna y confiable, que suministre datos reales respecto de los procesos judiciales, con exposición a los riesgos relacionados con R1 “*Estados financieros que incumplen con la relevancia y representación fiel de los hechos económicos*” y R2 “*Estados de cuenta de los contribuyentes en materia tributaria desactualizados y/o inconsistentes*” de la matriz de riesgos del Subproceso de Información de Recaudo v2.

Coordinación de Contabilidad de la Función Recaudadora y División de Recaudo y Cobranzas - GIT de Contabilidad y Control de obligaciones, GIT de Gestión de Recaudo, DSI Cali y DSIA Pereira

Hallazgo No.7 Documentos sin contabilizar e inoportunidad en el registro contable

Verificado el reporte de los actos administrativos proferidos por el Sistema INTEGRA, relacionados con las resoluciones sanción y liquidaciones oficiales, los formatos FT-ADF-1943, FT-ADF-2325, FT-ADF-2333 que corresponden a los informes de actos administrativos decisorios proferidos, ejecutoriados y acumulados por cada vigencia de Fiscalización y Liquidación Tributaria Intensiva y Extensiva, con el fin de establecer el flujo de información en los sistemas y su correspondiente registro automático en el módulo contable MUISCA, en la vigencia 2022, se evidenció que:

a. Actos administrativos sin contabilizar

- 14 actos administrativos sin registro contable, que corresponden a 10 sanciones independientes tributarias y 4 liquidaciones oficiales por un valor total de \$1.924.568.000, donde ha transcurrido entre 9 y 18 meses desde la fecha de ejecutoría. (Ver anexo No.3 H3). **DSIA Pereira y Coordinación de Contabilidad de la Función Recaudadora.**
- Igual situación se presenta para la DSI Cali, donde se evidenció 4 liquidaciones oficiales sin registro contable, por un valor total de \$ 119.369.000, donde ha transcurrido entre 5 y 8 meses desde la fecha de ejecutoría. (Ver anexo No.2 H4). **DSI Cali y Coordinación de Contabilidad de la Función Recaudadora.**

b. Inoportunidad en el registro contable de los actos administrativos

- Inoportunidad en el registro contable de 14 actos administrativos que corresponden a resoluciones sanciones independientes tributarias y liquidaciones oficiales, por un valor total de \$ 38.170.564.000, por cuanto había transcurrido entre 4 y 9 meses desde la fecha ejecutoria y a 31 de diciembre de 2022 estaban pendientes de contabilizar, los cuales se han venido reconociendo contablemente en la vigencia 2023.

Así mismo, se evidenció inoportunidad en el reconocimiento contable durante la vigencia 2022 de 11 actos administrativos de sanciones tributarias y liquidaciones oficiales, donde transcurrieron entre 6 y 9 meses desde la fecha de ejecutoría hasta su contabilización. (Ver anexo No.2 H5). **DSI Cali y Coordinación de Contabilidad de la Función Recaudadora.**

- De igual forma, para la DSIA Pereira se evidenció inoportunidad en el registro contable de 20 actos administrativos de liquidaciones oficiales y sanciones independientes tributarias por un valor total de \$ 5.220.226.000, dado que había transcurrido entre 6 y 18 meses desde la fecha de ejecutoría y a 31 de diciembre de 2022 estaban pendientes de contabilizar, las cuales se han venido registrando contablemente en la vigencia 2023.

De otra parte, se evidenció inoportunidad en el reconocimiento contable durante la vigencia 2022, de 39 actos administrativos de sanciones independientes tributarias y liquidaciones oficiales, donde transcurrieron entre 4 y 18 meses desde la fecha de ejecutoría hasta su contabilización. (Ver anexo No.3 H4). **DSIA Pereira y Coordinación de Contabilidad de la Función Recaudadora.**

Con lo anterior, se incumple con lo establecido en el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno, numerales 4.1.2 “Representación fiel” y 4.2.2 “Oportunidad” del acápite 4 “Características cualitativas de la información financiera”, numerales 5.2.2 “Registro de documentos”, 5.2.3.4 “Cuentas por cobrar” del manual MN-ADF-0005 “Manual contable función recaudadora” V4, el numeral 6.3 del manual MN-ADF- 0044 “Políticas contables y operativas de la contabilidad función recaudadora”, la Dimensión 3. Gestión con valores para resultados, la Dimensión 4. Evaluación de resultados, Dimensión 5ª Información y comunicación y del componente 3 Actividades de control de la Dimensión 7ª de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.

Debido a deficiencias en el flujo de información interna con incidencia contable y a los inconvenientes que se presentan en los sistemas que impiden el procesamiento automático de los documentos y formatos para que queden a disposición de los servicios de obligación financiera y de contabilidad y se genere el registro oportuno de los actos administrativos proferidos y ejecutoriados, expedidos en el proceso de Fiscalización y Liquidación; así como también a fallas en el seguimiento y control sobre los actos administrativos identificados que no han sido reconocidos contablemente.

Lo que genera que la información contenida en los estados financieros no refleje la realidad de los hechos económicos y/o se afecten las características cualitativas que debe cumplir, para que sea útil a los usuarios, grupos y partes interesadas quienes ejercen el control social a la gestión pública, afectando los principios de publicidad y la imagen institucional, con exposición a los riesgos de R1 “Estados financieros que incumplen con la relevancia y representación fiel de los hechos económicos” y R2 “Estado de cuenta de los contribuyentes en materia tributaria desactualizados y/o inconsistentes” de la matriz de riesgos del subproceso de Información de Recaudo v2.

6. EVALUACION DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El objetivo del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, es proporcionar una estructura de control de la gestión que especifique los elementos necesarios para construir y fortalecer el sistema de control interno, a través de un modelo que determine los parámetros necesarios (Autogestión), para que las entidades establezcan acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación, en procura de su mejoramiento continuo (autorregulación), en el cual cada uno de los servidores públicos de la entidad se constituyen en parte integral (Autocontrol), apoyado en un esquema de cuatro

líneas de defensa perfectamente definidas, que interactúan para mejorar la gestión de riesgos y el control².

A continuación, se presenta la evaluación de los componentes del sistema de control interno en los procesos auditados así:

6.1 Ambiente de Control

Procesos disciplinarios por presuntas faltas disciplinarias

En relación con este componente, la Subdirección de Asuntos Disciplinarios informó que se encuentran en curso tres (3) procesos disciplinarios, relacionados con el “*no fenecimiento de la cuenta contable de la Función Recaudadora*”, los cuales surgen de glosas remitidas por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, consistentes en la subestimación y sobrestimación de valores en las cuentas de la Función Recaudadora, para las vigencias fiscales 2018, 2019 y 2020, los cuales se encuentran surtiendo las etapas correspondientes.

Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés

Frente a la consulta referente a informar si se han socializado o divulgado las situaciones en las cuales se puede incurrir en inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés y cuál ha sido su tratamiento en los Subprocesos de Administración de Cartera, Fiscalización y Liquidación y en Gestión Jurídica; las Direcciones Seccionales de Impuestos de Cali y de Impuestos y Aduanas de Pereira, informaron que “*se socializaron temas de la gestión de conflicto de intereses en el marco de la política de integridad pública, señalando los tipos de conflictos que podían presentarse y cómo actuar en esos casos; así mismo, participaron en la capacitación ofrecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, actividades que se efectuaron dentro de la Política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG y la Estrategia de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN*”.

Es importante, que además de las estrategias y/o mecanismos de socialización de temas relacionados con el conflicto de intereses, lo cual contribuye a fortalecer la transparencia y el comportamiento íntegro de los servidores públicos; se verifique la implementación de las herramientas institucionales en cumplimiento de la política de integridad de la Dimensión 1° “*Talento Humano*” de MIPG, para ejercer una adecuada gestión con enfoque preventivo frente a conductas que puedan afectar el logro de los objetivos del proceso.

² Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

Actualización de procedimientos

Los procedimientos del Subproceso Función Recaudadora relacionados con el tema objeto de auditoría, fueron actualizados en la vigencia 2021 y 2022. Dentro de las actualizaciones surtidas en la vigencia 2022, se encuentra el procedimiento PR-ADF-0037, donde se cambió el nombre “*Registro contable Bienes recibidos en dación de pago*” por “*Registro Contable de Bienes Adjudicados a Favor de la Nación*” versión 3; así mismo, se actualizó el objetivo, el alcance, las interacciones con los subprocesos de “*Administración de Cartera*” “*Operación Logística*” y “*Recursos Administrativos*” y se realizaron ajustes de acuerdo con el nuevo marco normativo para Entidades de Gobierno³.

Norma Técnica Colombiana NTC 6047 Accesibilidad al Medio Físico espacios de servicio al ciudadano en la administración pública

Con fundamento en la dimensión de gestión con valores para resultados, la política de servicio al ciudadano y el relacionamiento del Estado con el ciudadano, y dentro de las actividades relacionadas con el ambiente de control, en las Direcciones Seccionales de Impuestos de Cali y de Impuestos y Aduanas de Pereira; se observó que, en materia de accesibilidad a espacios físicos de atención presencial al ciudadano, se presentan oportunidades de mejora en lo referente a:

“*Señalización*”: en el sitio no se cuenta con la información de la señalización mediante texto, símbolos gráficos, alto relieve y en sistema Braille, en “*Orientación e Información*” los centros de atención al ciudadano, deben contar con un mínimo de señalización de atención a la población con discapacidad auditiva; y en lo relacionado con “*Sillas Mobiliario*” se requiere la señalización correspondiente para adultos mayores, niños, mujeres embarazadas, personas en condición de discapacidad, personas de talla baja y población vulnerable en general.

Lo anterior, permite identificar los puntos que requieren de adecuación del espacio físico, para que todos los ciudadanos, en especial aquellos que tengan algún tipo de discapacidad, puedan acceder en igualdad de condiciones, fortaleciendo la política de servicio al ciudadano en la entidad, de manera que se dé cumplimiento a los fines esenciales del estado, en lo relacionado con servir a la comunidad.

³ Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones.

6.2 Evaluación del Riesgo

La matriz de riesgos operacionales FT-IC-2101 “Información de Recaudo” de fecha 04/12/2020 v2, contempla los riesgos establecidos en la Política de Gestión de Riesgos Institucional, relacionados con riesgos de gestión, seguridad digital y de corrupción, cuyo formato debe ser actualizado atendiendo a la codificación actual de los procesos en la nueva estructura de la entidad.

En cuanto a los informes cuatrimestrales de gestión de riesgos en la vigencia 2022 y primer cuatrimestre de 2023, se observó que fueron remitidos por los responsables a la Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales y Oficina de Control Interno en el formato FT-PEC-2096 “Informe de Monitoreo de Riesgos”, en los cuales no se informó materialización de riesgos.

6.3 Actividades de Control

Los controles identificados en la matriz de riesgos de Información de Recaudo hacen referencia a procedimientos que están derogados y a formatos de registro de la evidencia de ejecución del control, que están desactualizados en cuanto a la codificación, la cual no está acorde con la actualización del mapa de procesos⁴ de la entidad; lo anterior, genera deficiencias en el monitoreo, mejoramiento y aplicación de los controles diseñados para mitigar los riesgos a los que está expuesto el Subproceso Función Recaudadora, lo cual amerita que se evalúen los controles diseñados para una adecuada gestión de estos.

En la siguiente tabla se detallan los riesgos y controles asociados a los hallazgos identificados:

Tabla No.1 Correlación de riesgos, hallazgos y controles

Matriz	Riesgos	Hallazgo	Actividades relacionadas con Controles de los Procedimientos y Matriz de Riesgos	Observaciones frente a los controles
Matriz de Riesgos Información de Recaudo	R1 “Estados financieros que incumplen con la relevancia y representación fiel de los hechos económicos”	Hallazgo No. 1 Inoportunidad y diferencias en las resoluciones de cancelación de obligaciones con Bienes Inmuebles Recibidos en Dación de Pago - BIRD.P. Hallazgo No. 2 Sociedades liquidadas con obligaciones pendientes de normalizar que afectan los saldos de las cuentas por cobrar en la contabilidad función recaudadora. Hallazgo No. 3 Bien Inmueble recibido en dación de pago pendiente de contabilizar, sin individualizar y	Controles Matriz Riesgos R1 •C1 Realizar conciliaciones de las cuentas contables. •C2 Realizar seguimiento a las partidas conciliatorias que generen las conciliaciones a las cuentas contables. •C3 Gestionar por parte de las áreas proveedoras de la información contable los documentos que originan la partida conciliatoria. •C6 Verificar y solicitar el ajuste de las especificaciones funcionales PR-SI-0002 Gestión de Solicitudes para la creación o ajuste de los sistemas de información PR-SI-0144 Gestión de incidentes de los sistemas de información. •C7 Solicitar el requerimiento con los	En cuanto al diseño de controles se evidenció que: • El control C6, C9 y C14 de la Matriz hace referencia a procedimientos derogados; y a formatos desactualizados en su codificación. • No se encuentran diseñados controles específicos para el trámite y seguimiento oportuno de las actuaciones y/o expedición de los actos administrativos relacionados con Bienes Inmuebles Adjudicados a Favor de la Nación en procesos de cobro coactivo. • Por otro lado, si bien es cierto se evidencian controles dentro de los procedimientos y en la matriz, existe exposición a la materialización del riesgo

⁴ <https://diancolombia.sharepoint.com/sites/diannetpruebas/procesos/Paginas/Mapa-de-Procesos.aspx>

Matriz	Riesgos	Hallazgo	Actividades relacionadas con Controles de los Procedimientos y Matriz de Riesgos	Observaciones frente a los controles
		<p>saldos contrarios a su naturaleza.</p> <p>Hallazgo No.4 Deficiencias en la depuración de terceros según Memorando 193 del 26 octubre de 2022 y en la Reclasificación de cuentas por cobrar.</p> <p>Hallazgo No. 5 Inoportunidad en la expedición de los actos administrativos para declarar sin efecto la facilidad de pago.</p> <p>Hallazgo No. 6 Inconsistencias en el reporte de información jurídica con incidencia contable.</p> <p>Hallazgo No.7 Documentos sin contabilizar e inoportunidad en el registro contable.</p>	<p>ajustes para solucionar los errores en el procesamiento de los documentos que afectan la obligación financiera y la contabilidad.</p> <p>Controles de los procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ PR-ADF-0137 Registro contable de bienes adjudicados a favor de la Nación ✓ PR-COT-0372 Normalización de saldos para la obligación financiera ✓ PR-COT-0036 Registro contable de cuentas por cobrar y cuentas por pagar ✓ PR-COT-0272 Facilidades de pago ✓ PR-ADF-0040 Registro contable de cuentas de orden ✓ PR-ADF-0041 Cierre contable ✓ PR-COT-0330 Extinción de obligaciones 	<p>R1 "Estados financieros que incumplen con la relevancia y representación fiel de los hechos económicos".</p> <p>En cuanto a la aplicación de los controles se observó:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deficiencias en el flujo de información hacia el proceso contable • Insuficiencias en la depuración de las cuentas por cobrar de los terceros que presentan inconsistencias. • Fallas en los sistemas que son proveedores de información contable de la función recaudadora. • Insuficiencia en los controles para garantizar que la totalidad de los hechos económicos con incidencia contable queden debidamente registrados y/o dentro del periodo que corresponde. • Ausencia de lineamientos para garantizar la expedición de los actos administrativos relacionados con la adjudicación de Bienes Inmuebles a Favor de la Nación en procesos de cobro coactivo.
Matriz de Riesgos Información de Recaudo	R2 "Estado de cuenta de los contribuyentes en materia tributaria desactualizados y/o inconsistentes"	<p>Hallazgo No. 1 Inoportunidad y diferencias en las resoluciones de cancelación de obligaciones con Bienes Inmuebles Recibidos en Dación de Pago - BIRDP.</p> <p>Hallazgo No. 2 Sociedades liquidadas con obligaciones pendientes de normalizar que afectan los saldos de las cuentas por cobrar en la contabilidad función recaudadora.</p> <p>Hallazgo No. 3 Bien Inmueble recibido en dación de pago pendiente de contabilizar, sin individualizar y saldos contrarios a su naturaleza.</p> <p>Hallazgo No.4 Deficiencias en la depuración de terceros según Memorando 193 del 26 octubre de 2022 y en la Reclasificación de cuentas por cobrar.</p> <p>Hallazgo No. 6 Inconsistencias en el reporte de información jurídica con incidencia contable.</p> <p>Hallazgo No.7 Documentos sin contabilizar e inoportunidad en el registro contable.</p>	<p>Controles Matriz Riesgos</p> <p>R2</p> <ul style="list-style-type: none"> • C9 Solicitar los desarrollos o ajustes a que haya lugar en el evento que se detecten un inadecuado flujo de la información en los diferentes servicios informáticos o aplicativos de la entidad. • C10 Generar periódicamente los listados de documentos inconsistentes. • C11 Efectuar las correcciones a los documentos inconsistentes. • C12 Interactuar con el área en la Dirección Seccional competente para que el acto sea capturado. • C13 Interactuar con el área en la Dirección Seccional competente para que el acto sea corregido. • C14 Solicitar el desarrollo y la implementación de los actos administrativos que afectan la obligación financiera y contabilidad. • C15 Realizar la normalización del saldo inconsistente. <p>Controles de los procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PR-ADF-0137 Registro contable de bienes adjudicados a favor de la Nación • PR-COT-0372 Normalización de saldos para la obligación financiera • PR-COT-0036 Registro contable de cuentas por cobrar y cuentas por pagar • PR-ADF-0040 Registro contable de cuentas de orden • PR-ADF-0041 Cierre contable • PR-COT-0330 Extinción de obligaciones 	

Matriz	Riesgos	Hallazgo	Actividades relacionadas con Controles de los Procedimientos y Matriz de Riesgos	Observaciones frente a los controles
Matriz de Administración de Cartera	R1 "Obligaciones exigibles no gestionadas eficientemente en los términos de la Ley y los procedimientos"	Hallazgo No. 5 Inoportunidad en la expedición de los actos administrativos para declarar sin efecto la facilidad de pago.	<p>Controles Matriz Riesgos</p> <p>R1</p> <ul style="list-style-type: none"> • C11 Revisar y definir la acción a seguir luego de surtidos cada uno de los procedimientos del proceso de cobro • C12 Actualizar las actuaciones realizadas en los aplicativos de cobro y en los formatos de control correspondientes. <p>Controles de los procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PR-COT-0272 Facilidades de pago. • PR-COT-0330 Extinción de obligaciones. 	<p>En cuanto a la aplicación de los controles se observó:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deficiencias en el monitoreo y seguimiento mensual al cumplimiento de las facilidades de pago. • Inoportunidad en la expedición y fallas en la notificación de las resoluciones que declaran sin vigencia la facilidad de pago

Fuente: Matriz de Riesgos - FT-IC-2101 Información de recaudo v2, Matriz de Riesgos – FT-PEC-2101 Administración de cartera v4 y las situaciones encontradas en la auditoría. Elaborado por equipo auditor.

De acuerdo con lo anterior, se observan deficiencias en la aplicación de controles definidos en las matrices de riesgos y en los procedimientos e inadecuado flujo de la información hacia el proceso contable, lo que genera que las cifras reflejadas en las cuentas no correspondan con la realidad, presentándose saldos contrarios a su naturaleza y/o sobreestimados, lo que señala la necesidad de evaluar y fortalecer los controles.

De igual forma, en consonancia con las situaciones evidenciadas y lugares administrativos visitados, se evidenció exposición a los riesgos R1 "Estados financieros que incumplen con la relevancia y representación fiel de los hechos económicos" y R2 "Estado de cuenta de los contribuyentes en materia tributaria desactualizados y/o inconsistentes" de la matriz de riesgos del subproceso de Información de Recaudo v2, así como al riesgo R1 "Obligaciones exigibles no gestionadas eficientemente en los términos de la Ley y los procedimientos" de la matriz de riesgos del Subproceso de Administración de Cartera v4.

Informe alerta para la mitigación oportuna de riesgos de gestión y de fraude y corrupción de la ITRC

La entidad en respuesta al informe de Alertas presentado por la Agencia ITRC, adelantó a través de las áreas responsables las siguientes acciones:

Dirección de Gestión de Impuestos:

La Dirección informó la implementación de acciones tendientes a disminuir el nivel de exposición al fraude y la corrupción en aquellos controles en los que tecnológicamente no se ha podido hacer el desarrollo correspondiente, de acuerdo con el "Informe de Alerta para la mitigación oportuna de riesgos de gestión y de fraude y corrupción identificados en inspecciones de 2013 a 2021" de la Agencia

del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, así⁵:

Subdirección de Cobranzas y Control Extensivo:

Para mitigar los riesgos reportados en el informe de la ITRC relacionados con: *“vencimiento de términos”, “inactividad procesal injustificada en el control de las facilidades de pago”, “pérdida de validez de los actos administrativos por medio de los cuales se declara sin vigencia una facilidad de pago”, “pérdida de efectividad de las medidas cautelares”, “pérdida de oportunidad y efectividad para ejercer la acción de cobro”,* se implementaron acciones como:

- ✓ Publicación mensual de inventario de cartera
- ✓ Revisión y actualización de los procedimientos y formatos de control
- ✓ Seguimiento al correcto diligenciamiento y gestión de temas críticos
- ✓ Seguimiento y control manual de formatos y actualización de la matriz de riesgos, entre otras.

Subdirección de Recaudo:

Con el fin de mitigar los riesgos reportados en el informe de la ITRC relacionados con: *“inexactitud en el saldo de cuenta de los contribuyentes, generando la falta de disponibilidad e integridad de la información”* y el de *“pérdida de integridad y trazabilidad en la implementación de software y procesamiento del código fuente SIE - Obligación Financiera”*; se implementaron acciones como:

- ✓ Lineamientos a las Direcciones Seccionales en relación con las remisibilidades a través del SI de Normalización de Saldos
- ✓ Manejo de la herramienta implementada en el SIPAC, para el control de Obligaciones próximas a prescribir
- ✓ Generación de reportes asincrónicos de forma consolidada y detallada con estadísticas de procesamiento de documentos en el SI de Obligación Financiera
- ✓ Ajustes en el SI de Normalización de Saldos para la migración de saldos a favor y excedentes mediante auto de ajuste por saldo irreal; entre otras.

Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología y Oficina de Seguridad de la Información:

De igual forma, las dependencias relacionadas informaron sobre la formulación e implementación de acciones para mitigar los riesgos reportados en el informe de la ITRC de: *“Accesos a sistemas no autorizados, pérdida de integridad de la información”* y

⁵ Oficio 100202153-00533 de fecha 05/05/2023 Informe de la Agencia ITRC "alerta para la mitigación oportuna de riesgos de gestión y de fraude y corrupción identificados en inspecciones de 2013 a 2021" de la DGI

“pérdida, adulteración, ocultamiento, daño o destrucción de documentos o información”, tales como⁶:

- ✓ Proyecto Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información
- ✓ Proyecto Centro de Operaciones de Seguridad - SOC
- ✓ Diseño, estructuración y creación de matriz de roles y responsabilidades
- ✓ Diseño y plan de migración y cierre de aplicativos no corporativos
- ✓ Ajustes al proceso de verificación de usuarios.

Adicionalmente, como acciones implementadas se reportan, entre otras: publicación del Manual de Políticas y Lineamientos de Seguridad de la Información MN-IIT-0072; Gestión de incidentes de seguridad; y la adquisición e implementación de hardware y software especializado para correlación de eventos.

Por último, para la Oficina de Control Interno es importante precisar que las acciones implementadas en cada uno de los procesos deben ser revisadas atendiendo a los resultados evidenciados en la presente auditoría.

Controles de tecnología

La arquitectura empresarial - AE (digital) de la DIAN desde el AS-IS (arquitectura actual) es de alto nivel, en el cual no se observa desagregación detallada de componentes en las diferentes perspectivas o dimensiones, que permitan tener una visión holística de los procesos de negocio, sistemas de información, datos e infraestructura y sus correspondientes interacciones, en atención al habilitador “Arquitectura” de la Política de Gobierno Digital, establecida en el libro 2, parte 2, título 9 del Decreto 1078 de 2015, según los lineamientos “MAE.LI.AM.01 - Modelo de intención de la entidad” y “MAE.LI.UAA.05 – Repositorio de AE”; sin embargo, dados los elementos que la componen, se reconoce la importancia de esta en la entidad y se sugiere dar una mayor cobertura atendiendo los beneficios que se desprenden de esta.

La auditoría de las bases de datos del SI Contabilidad y de los sistemas proveedores no se encuentran habilitadas; en consecuencia, no se generan logs de auditoría de base de datos, lo que desatiende el lineamiento “MAE.LI.AS.01 – Auditoría y trazabilidad de componentes de información” del habilitador “Arquitectura” de la Política de Gobierno Digital establecida en el Libro 2, Parte 2, título 9 del Decreto 1078 de 2015, que señala “se deben definir los criterios necesarios para asegurar la trazabilidad y auditoría sobre las acciones de creación, actualización, modificación o borrado de los componentes de información”.

⁶ Oficio 100202154-093 de fecha 04/05/2023 Respuesta conjunta entre DGIT y OSI sobre las acciones a corto plazo informe de alerta del ITRC de la DGIT y OSI

En cuanto a la gestión de accesos, en el reporte “RR_RolesActivos Usuarios DIAN”⁷, se evidenciaron once (11) personas, ubicadas en la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, con roles asignados en los Sistemas de Información Obligación Financiera y/o Integra, donde cinco (5) son exfuncionarios retirados entre 2015 y 2022, y seis (6) relacionados con la contratación del servicio de call center año 2012. Lo anterior, da lugar a que se adelanten las gestiones pertinentes para la inactivación de los roles. (Ver Anexo No.4)

6.4 Información y Comunicación

El flujo de información contable que impacta la función recaudadora de la DIAN se encuentra soportado por el Sistema de Contabilidad y los sistemas proveedores de información, los cuales operan bajo la plataforma MUISCA que se caracteriza por una arquitectura de aplicaciones en capas bajo ambiente Web y otras en la plataforma SIAT construida en arquitectura cliente-servidor. Adicionalmente, la información que no se captura a través de los sistemas proveedores, se registra manualmente en el SI de Contabilidad.

En desarrollo de la auditoría se evidenciaron deficiencias en la comunicación y en el flujo de información entre los subprocesos proveedores de información contable y la contabilidad de la función recaudadora, por cuanto se presenta:

- Falta de parametrización para la inclusión de algunos de los actos administrativos en firme que no se encuentran implementados en el SI MUISCA.
- Inoportunidad en la expedición de los actos administrativos con incidencia contable.
- Normalización de saldos de obligaciones pendientes de realizar.
- Inconvenientes tecnológicos que impiden el procesamiento de la totalidad de los documentos automáticos, de forma oportuna.
- Terceros con saldos contrarios a su naturaleza en las cuentas por cobrar
- Falta de un sistema informático que integre todos los procesos tributarios, aduaneros y cambiarios que administra la entidad.

Lo anterior, afecta la confiabilidad, disponibilidad y comunicación hacia las partes interesadas, al no presentar completitud en la información reflejada en los estados financieros dispuestos para consulta en el sitio web institucional.

⁷ https://diancolombia.sharepoint.com/sites/Sub-Solu-Desa/cor_soporte/Roles_SIE/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FSub%2DSolu%2DDesa%2Fcor%5Fsoporte%2FRoles%5FSIE%2FRR%5FRoles%20Activos%20Usuarios%20DIAN&viewid=f751fc71%2D7f4a%2D49d6%2Da4f2%2D02c12c74942c

Activos de Información.

La entidad cuenta con un aplicativo tecnológico⁸ en el que se gestiona el registro o actualización y aprobación de los inventarios de activos de información, el cual es insumo para el reporte que se publica en la opción de *“Transparencia y acceso a la información pública”*.

Revisados los activos de información publicados en la página web institucional⁹ con fechas de corte 26/04/2023 y 16/06/2023, no se observan, en el reporte, el *“Sistema de Contabilidad MUISCA”* ni los sistemas proveedores *“Diligenciamiento”* y *“Gestión Masiva”*, que hacen parte del flujo de información contable de la función recaudadora.

Por otro lado, se observó que en la opción de *“Transparencia y acceso a la información pública”* del Portal Web Institucional, dentro del numeral *“1. Mecanismo de contacto con el sujeto obligado”*, se hace alusión a la Resolución No. 3564 de 31/12/2015 de MINTIC, la cual fue derogada por la Resolución No. 1519 de 2020.

6.5 Actividades de Monitoreo

Frente a la responsabilidad que le asiste a la segunda línea de defensa, de llevar a cabo la supervisión y control, la Coordinación de Contabilidad de la Función Recaudadora, realizó visitas de autoevaluación de manera virtual a ocho (8) direcciones seccionales con el fin de realizar seguimiento y verificación de la aplicación de los controles establecidos en los procedimientos del subproceso contable; así mismo, producto de las autoevaluaciones se establecieron observaciones, sobre las cuales se sugiere la formulación de planes de mejoramiento en los casos en que corresponda.

7. CERTIFICACIÓN RETIRO DE HALLAZGOS – CGR y OCI

En cumplimiento del compromiso adquirido en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, la Dirección de Gestión de Impuestos como resultado de ejercicios de autoevaluación certificó la efectividad de la acción de mejora que subsanó la causa de la situación descrita en los hallazgos; y conforme a ello, solicitó el retiro de estos en el Plan de Mejoramiento Institucional.

En atención a lo anterior, se procedió a verificar la calidad, pertinencia y suficiencia de los soportes que acreditaron el retiro de cinco (5) hallazgos,

⁸ Novasec

⁹ https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/Documents/10_2_Registro_de_Activos_de_Informacion.xlsx

correspondientes a los subprocesos Administración de Cartera y Función Recaudadora, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 2 Relación de soportes de Hallazgos Retirados – Subprocesos Función Recaudadora y Administración de Cartera

Subproceso	Auditoría	Plan de Mejoramiento	Descripción del Hallazgo	Soporte	
				Pertinente	No son suficientes.
Administración de Cartera	Auditoría Traslado de hallazgos Depósitos Judiciales 2020	CGR	Hallazgo 3. Gestión de cobro NIT (...).374		X
Administración de Cartera	Auditoría a la gestión de cobro - remate de bienes ARB201805 - H6	OCI	Incumplimiento en la solicitud del concepto técnico de Costo - Beneficio para la Adjudicación de los Bienes a Favor de la Nación	X	
Administración de Cartera	Auditoría a la gestión de cobro - remate de bienes ARB201805 - H8	OCI	Secuestro de bienes inmuebles cuyo porcentaje de propiedad y avalúo no es representativo frente a las obligaciones del contribuyente y a la gestión de cobro.	X	
Administración de Cartera	Auditoría a la gestión de cobro - remate de bienes ARB201805 - H11	OCI	Deficiencias en el control de los bienes inmuebles embargados	X	
Función Recaudadora.	Auditoría control interno contable Función Recaudadora H4	OCI	Valores pendientes de compensar a las deudas de los contribuyentes por bienes recibidos en dación de pago.		X

Fuente: Plan de Mejoramiento Institucional – Certificación de retiro de hallazgos DGJ, elaborado por Equipo Auditor.

Del análisis de la tabla anterior, se desprende que los soportes para los hallazgos No. 6,8 y 11 de la “Auditoría a la gestión de cobro - remate de bienes ARB201805” del Subproceso Administración de Cartera fueron pertinentes para el retiro de estos del Plan de Mejoramiento Institucional.

En relación con el “Hallazgo 3. Gestión de cobro NIT (...).374” de la auditoría realizada por la CGR, se evidencia que los soportes no son suficientes para su retiro del Plan de Mejoramiento Institucional, por cuanto estos hacen referencia al cumplimiento de la acción de mejoramiento, demostrando que el proceso debe continuar adelantando las acciones para mejorar la calidad, pertinencia y suficiencia de los soportes. Adicionalmente, en la presente auditoría se evidenciaron situaciones relacionadas con deficiencias en la depuración de terceros.

Respecto al hallazgo No. 4 “*Valores pendientes de compensar a las deudas de los contribuyentes por bienes recibidos en dación de pago*” de la OCI, el área debe continuar adelantando las acciones para mejorar la calidad, pertinencia y suficiencia de estos.

Finalmente, en cuanto a los ejercicios de autoevaluación, en relación con los hallazgos No. 3 y 4 para el retiro de éstos, no se encuentra soportado en un portafolio de evidencias debidamente conformado, que permita la trazabilidad de los ejercicios periódicos realizados y disponible para consulta cuando sea requerido por cualquier ente de control interno y externo; lo que genera el riesgo en el retiro de hallazgos, sin contar con la suficiente información válida, integral, completa y consistente.

8. CONCLUSIONES

- Necesidad de un sistema de gestión que integre todos los procesos, tributarios, aduaneros y cambiarios que administra la entidad y su interconexión con el sistema informático de contabilidad, para el procesamiento de la información y el reconocimiento oportuno de la totalidad de las operaciones con efecto contable, con la calidad y confiabilidad de la información requerida para elaborar y presentar los estados financieros.
- Las conciliaciones de saldos a nivel de tercero, por tipo de obligación y cuenta del balance, análisis contables manuales, el alto volumen de información y de operaciones con incidencia contable y las deficiencias en la comunicación y coordinación entre los procesos proveedores de información contable y contabilidad, generan que estas resulten insuficientes para la depuración y ajuste de los saldos reflejados en la contabilidad de la Función Recaudadora.
- Los sistemas de información no cuentan con el inventario de documentos (declaraciones y pagos) ingresados al sistema de Diligenciamiento - Entradas y Salidas frente a lo registrado en el SI Contabilidad, para verificar que la totalidad de los documentos que superaron las validaciones se encuentran reflejados en contabilidad.
- Inoportunidad en la expedición de las resoluciones de cancelación de obligaciones mediante la adjudicación de bienes a favor de la Nación U.A.E.- DIAN, y diferencias en el porcentaje de adjudicación y cuantías, ocasionando que los saldos reflejados en las cuentas por cobrar de terceros con adjudicación de bienes inmuebles no correspondan a la realidad.

- Ausencia de lineamientos en las actuaciones de cobro coactivo, para la expedición de los actos administrativos relacionados con las resoluciones de cancelación de obligaciones mediante la adjudicación de bienes a favor de la Nación U.A.E.- DIAN.
- Fallas e inoportuno procesamiento de documentos en los sistemas de información, para su correspondiente registro automático en el módulo contable MUISCA, de actos administrativos proferidos por el Proceso de Fiscalización y Liquidación, los cuales están sin contabilizar y/o el reconocimiento se realiza en vigencias posteriores a su ejecutoria; así como, terceros con saldos contrarios a su naturaleza; afectando las características de confiabilidad y disponibilidad de la información.
- Contribuyentes y sociedades liquidadas a los cuales debe realizarse la normalización de saldos de obligaciones cargadas en el SI Obligación Financiera, con el fin de establecer el saldo real, se cuente con información veraz y confiable de los derechos y obligaciones administrados por la entidad, lo cual incide en las cifras reflejadas en la contabilidad de la función recaudadora.
- Deficiencias en el registro contable en la cuenta de inventarios de los bienes inmuebles adjudicados a favor de la nación, los cuales no coinciden con el valor consignado en la resolución de cancelación de obligaciones proferida por cobranzas y sin individualizar; así como bienes inmuebles sin contabilizar.
- En la vigencia 2022, a través de notas contables automáticas, se dieron de baja cuentas por cobrar por concepto de impuesto de renta y sanciones, sin tener en cuenta lo establecido en el Manual de Políticas Contables y Operativas y el Manual Contable de la Función Recaudadora, las cuales fueron reclasificadas a cuentas de orden.
- La cuenta de orden “*Bienes y Derechos Retirados*” registra saldo de cuentas por cobrar que están pendientes de depuración y/o expedición de los actos administrativos de prescripción cuando corresponda.
- Falencias en la gestión de accesos a los Sistemas de Información de Obligación Financiera e Integra, para la inactivación de los roles asignados a exfuncionarios y a personas relacionadas con la contratación del servicio de call center año 2012.
- Las facilidades de pago se controlan de forma manual a través del formato FT-COT-2616 “Control de facilidades de pago”, lo cual no permite contar con información actualizada, confiable y que se ejecuten las actividades de seguimiento y gestión en el menor tiempo posible.

- Los soportes allegados para el retiro de un (1) hallazgo de la CGR del Plan de Mejoramiento Institucional y uno (1) de la OCI, producto del ejercicio de autoevaluación realizados por el Subproceso de Administración de Cartera y Recaudo, no fueron pertinentes y suficientes.

9. RECOMENDACIONES

- Impulsar el proyecto de modernización tecnológica de manera que se cuente con un sistema de gestión que integre los procesos tributarios, aduaneros y cambiarios que administra la DIAN, para que la información fluya al subproceso contable de forma veraz, completa y oportuna y los estados financieros cumplan con las características de relevancia y representación fiel.
- Realizar el análisis de costo beneficio de implementar el reporte de inventario de documentos (declaraciones y pagos), para ejercer control sobre el procesamiento de documentos y su reconocimiento contable de manera oportuna.
- Evaluar la posibilidad de implementar un desarrollo tecnológico que permita agilizar los procesos de depuración contable y facilite el análisis de las cifras reflejadas en la contabilidad de la función recaudadora, teniendo en cuenta que el procesamiento de la información contable es automático.
- Fortalecer los controles, el seguimiento y revisión, para la expedición oportuna y adecuada de las resoluciones de cancelación de obligaciones con bienes adjudicados a favor de la Nación – UAE DIAN, que garantice que las cifras reflejadas en las cuentas por cobrar de los terceros correspondan con la realidad de los hechos económicos.
- Expedir los lineamientos y/o ajustar los procedimientos relacionados con el cobro coactivo, para proferir los actos administrativos de cancelación de obligaciones mediante la adjudicación de bienes a favor de la Nación U.A.E.- DIAN dentro de los términos que correspondan, garantizando el registro oportuno de los inventarios, la actualización de los saldos reflejados en las cuentas por cobrar en contabilidad.
- Fortalecer los controles y autoevaluaciones para gestionar la normalización de saldos de obligaciones de manera oportuna, a fin de establecer el saldo real del contribuyente y se cuente con información veraz y confiable en las cifras reflejadas en las cuentas por cobrar y cuentas de orden en la contabilidad de la Función Recaudadora.

- Realizar capacitación y ejercer el debido control y seguimiento sobre los registros contables de los inventarios de bienes inmuebles adjudicados a favor de la nación en pago de obligaciones fiscales y realizar los ajustes correspondientes.
- Propender por el cumplimiento de las políticas contables y operativas y del manual contable de la Función Recaudadora para la baja en cuentas de las cuentas por cobrar; así como, la trazabilidad y conservación de los documentos que dieron lugar al retiro de bienes y derechos de las cuentas del balance.
- Realizar acompañamiento, monitoreo y control en la depuración de saldo de terceros en las cuentas por cobrar, a fin de que los responsables ejecuten las actividades definidas en los lineamientos impartidos por el líder del proceso, y que estas se realicen en los tiempos y con la calidad esperada y se implementen los correctivos en caso de requerirse.
- Considerar la implementación de las funcionalidades, dentro del proyecto de modernización tecnológica de la entidad, para facilitar la gestión, seguimiento y control de las facilidades de pago, que permita contar con información actualizada y confiable, respecto de las actuaciones surtidas.
- Garantizar que el ejercicio de autoevaluación del control y gestión, que realizan los líderes del proceso, cuente con portafolios de evidencias pertinentes y suficientes, debidamente documentados y completos, para su consulta por los entes de control y/o partes interesadas cuando lo requieran.
- Atender a cabalidad los lineamientos del habilitador de “Arquitectura” de la Política de Gobierno Digital establecida en el Libro 2, Parte 2, título 9 del Decreto 1078 de 2015.
- Coordinar entre la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, la Subdirección de Recaudo, la Oficina de Seguridad de la Información y la Dirección de Información de Gestión de Innovación y Tecnología, la gestión para la inactivación de los roles que habían sido asignados a cinco (5) exfuncionarios retirados entre 2015 y 2022, y seis (6) personas relacionadas con la contratación del servicio de call center año 2012, para los sistemas de información. Adicionalmente, dar cumplimiento al “Procedimiento PR-IIT-0445 “Gestión de accesos” en cuanto a la responsabilidad que le asiste a los jefes inmediatos y supervisores relacionados con la inactivación de los roles asignados.

- Actualizar los activos de información asociados al flujo de información contable para su correspondiente publicación en el Portal Web, opción “*Transparencia y acceso a la información*” de la DIAN.



ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Equipo Auditor

Ivon Nathalia Corredor Valderrama

Sandra Del Pilar Chuquin Badillo 

Sandra Rocio Niño Sanabria 

Luz Myriam Casallas Contreras 

Stella Chaverra Valenzuela 

Beatriz Elena García Agamez - Líder 

Revisó: Maria Cenedi Zapata Bedoya - Evaluador Despacho OCI 

Claudia Marcela Quiceno Duque - Jefe Coordinación de Auditoría Integral 